

NP	Título	Asignación 1997
SC95-050.	Tratamientos hormonales para evitar la caída prerrecolección en peral, su incidencia en la fisiología y calidad del fruto en posrecolección.	2.811
SC95-053.	Mejora del cultivo del avellano en Tarragona.	3.256
SC95-055.	Mejora del cultivo del olivo en Cataluña: Selección de variedades y dispositivos de plantación.	3.553
SC95-051.	Selección, cruzamiento y conservación de semen congelado en estirpes de razas de gallinas autóctonas.	3.100
SC96-024.	Utilización de líneas de conejos para carne seleccionadas en España. Optimización del cruzamiento a tres vías.	5.146
SC96-025.	Digestibilidad ileal de aminoácidos de materias primas de producción nacional en cerdos. Repercusiones económicas y medioambientales.	1.322
SC94-043-C3-3.	Estudio de la producción de setas comestibles en masas forestales. Introducción de hongos micorrizicos de interés comercial.	873
SC95-045.	Diferencias en los componentes aromáticos de productos cárnicos crudos-curados producidos con cultivos iniciadores.	5.000
SC95-047.	Modificaciones tecnológicas para mejorar la seguridad y la calidad del jamón curado en un proceso rápido de maduración.	4.375
Total		50.515

Relación de proyectos de recursos fitogenéticos

NP	Título	Asignación 1997
RF95-012-C4-3.	Establecimiento de la colección nuclear española de cebada.	1.480
Total		1.480

Relación de proyectos de demostración

NP	Título	Asignación 1997
PD96-022.	Aplicación de un programa de control integrado de plagas en cultivo de tomate de industria en la zona del delta del Ebro.	968
PD96-027.	Sistema de cultivo sin suelo con recirculación parcial adaptado a condiciones mediterráneas. Aplicación a cultivos de flor cortada.	1.045
PD96-029.	Desarrollo y divulgación de la tecnología de laboreo de conservación y la reducción de la fertilización nitrogenada en cereales de invierno en zonas de secano.	1.640
PD96-034.	Almacenamiento de manzanas y peras en atmósfera controlada con muy bajo oxígeno (ACULO).	726
PD96-030-C2-1.	Transferencia de la metodología del racionamiento alimenticio y uso de la programación informática a nivel de las explotaciones de vacas de leche.	931
Total		5.310

16452 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y la Junta de Extremadura, para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Junta de Extremadura, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 19 de junio de 1997.—El Director general, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, mayo de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el excelentísimo señor don Eugenio Álvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Comercio, de la Junta de Extremadura, en su nombre y representación, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de abril de 1996.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

Que con fecha 30 de julio de 1996, y con una vigencia de cuatro años, fue establecido un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto lo constituye el desarrollo, por la Junta de Extremadura, de los proyectos de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de Convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Que por la Dirección General del INIA han sido dictadas Resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyen como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde a la Junta de Extremadura.

Es por lo que establecen el presente Convenio específico con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio específico de colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autó-

noma de Extremadura, de los proyectos de investigación que se incluyen como anexo único.

Segunda. *Financiación.*—El INIA, con cargo a las dotaciones presupuestarias del capítulo VI, financiará a la Junta de Extremadura, en un importe total de 58.611.000 pesetas, de acuerdo con el detalle que, por proyectos, figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de Colaboración.

Tercera. *Forma de pago.*—Los pagos derivados del presente Convenio de Colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

Setenta por ciento a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero que se detallan en las Resoluciones de la Dirección General del INIA, ya citadas.

Treinta por ciento restante, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, una vez que la Junta de Extremadura haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.

Cuarta. *Información.*—Finalizado el ejercicio económico, la Junta de Extremadura, remitirá al INIA el informe anual de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1997 será remitido al INIA antes del 30 de junio de 1998.

Quinta. *Período de vigencia.*—El presente Convenio específico de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por la Junta de Extremadura, Eugenio Álvarez Gómez.

ANEXO I

Relación de proyectos de investigación

Comunidad Autónoma de Extremadura

NP	Título	Asignación 1997
SC95-0240C2-2.	Bases para el control integrado de «heliothis (helicoverpa) armigera huber» en tomate al aire libre en Extremadura y Murcia. Determinación de los umbrales de daño económico cualitativo y cuantitativos.	6.510
SC94-065.	Producción de cereal de secano según técnicas de cultivo ecológico. Rendimientos, calidad y evolución del suelo.	1.241
SC95-085-C6-5.	Evaluación de material de trigo harinero, trigo duro, triticale y cebada, procedentes de CIMMYT e ICARDA (desarrollo de los Convenios de INIA con CIMMYT) y selección de líneas avanzadas adaptadas a las condiciones españolas y de alta calidad.	2.110
SC94-140-C4-2.	El KENAF: Estudio de factores de producción agrícola y aplicaciones industriales celulósicas.	1.015
SC95-061.	Desarrollo de modelos predictivos de producción de tabaco según la dinámica poblacional de «meloidogyne spp». En los riesgos del Tiétar. Aplicación al diseño de una estrategia de control integrado del nematodo.	2.736
SC93-034.	Conservación del agua en la agricultura de riego.	0
SC95-063.	Modelos de programación de riego para elevar la eficiencia en la aplicación de agua.	2.063
SC96-081-C6-3.	Manejo ecológico de agrosistemas de zonas semi-áridas.	1.587
SC93-036.	Comportamiento de material vegetal y sistemas de formación en peral.	0
SC94-059.	Efecto de la densidad de plantación, patrón y altura de formación en algunos aspectos de la fisiología de «vitis vinifera l.».	1.921
SC94-067.	Selección clonal sanitaria de la vid en Extremadura.	1.364

NP	Título	Asignación 1997
SC93-042.	Programa integral de mejora de ganado vacuno de raza retinta.	0
SC95-062.	Estudio de los factores que influyen en la productividad quesera de la oveja merina. A) Adaptabilidad al ordeño mecánico. B) Efectos de la suplementación sobre la producción láctea.	4.572
SC94-068.	Recuperación a pastos de áreas degradadas en la dehesa de Extremadura.	3.215
SC95-067.	La zulla como alternativa para áreas marginales de cultivos extensivos de Extremadura: Mejora genética, tecnología y manejo.	1.782
SC94-066-C2-1.	Evaluación de estirpes de cerdo ibérico y sus cruzamientos.	4.569
SC96-019.	Utilización de la heterosis materna e individual en cerdas híbridas formadas a partir de líneas puras de cerdo ibérico.	3.050
SC95-068.	Dinámica y funcionalidad anual de cuatro especies de frondosas («quercus pyrenaica wildl.», «Q. rotundifolia lam.», «Q. suber l.» y «castanea sativa miller») en Extremadura.	7.909
SC93-038.	Evolución de la calidad de la cereza sometida a diferentes tipos de almacenamiento post-recolección.	0
SC95-064.	Estudio de técnicas de cultivo de la higuera («ficus carica l.») y de la conservación del fruto fresco.	1.527
SC94-060.	Obtención y caracterización del coagulante de leche normalizado de origen vegetal («cynara cardunculus») para su aplicación comercial en la elaboración de queso de La Serena.	
Total		47.171

ANEXO II

Relación de proyectos de recursos fitogenéticos

Comunidad Autónoma de Extremadura

NP	Título	Asignación 1997
RF94-036.	Conservación, regeneración y documentación de la colección mediterránea de leguminosas praterse anuales del SIA de Extremadura.	6.150
RF94-037.	Recursos genéticos del género «lupinus»: Inventario, multiplicación, documentación y evaluación preliminar.	1.209
RF94-010-C10-7.	Recolección, multiplicación y evaluación de los recursos fitogenéticos hortícolas para su conservación en los bancos de germoplasma.	1.375
RF95-002.	Caracterización y conservación de la higuera («ficus carica l.»).	2.706
Total		11.440

16453 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el INIA y la Junta de Galicia, para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al programa sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y al Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas